

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2011**

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas, del día 26 de abril de 2011, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria Doña. Elvira Sáez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D. Ángel Higuero Viera, D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. Eduardo Luqui Jiménez, D. José Manuel Luqui Iriso, D^a. Helena Heras Igea, D^a. M^a José Manzanares Igal, D. Jesús M^a Antón Lasterra y D. Ildefonso Carlos Igea Pérez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

La Alcaldesa excusa la ausencia de la Concejala D^a. M^a Dolores Monente Quiñones.

Siendo las 8:30 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fue adoptado el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE FEBRERO DE 2011 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 4 DE ABRIL DE 2011.

Se adjunta borrador de las actas de la sesión ordinaria de 24 de febrero de 2011 y de la sesión extraordinaria de 4 de abril de 2011.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a las actas de la sesión ordinaria de 24 de febrero de 2011 y de la sesión extraordinaria de 4 de abril de 2011, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar las actas correspondientes a la sesión ordinaria de 24 de febrero de 2011 y de la sesión extraordinaria de 4 de abril de 2011.*

Segundo.- *Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades*

Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO.-REMISIÓN DEL EXPEDIENTE Y APROBACIÓN DEL INFORME DE ALEGACIONES EN EL RECURSO DE ALZADA NÚMERO 11-0384 INTERPUESTO POR D. EDUARDO LUQUI JIMÉNEZ, COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO CONTRA ACTO DE LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO, SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

Por recibida Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 7 de marzo de 2.011 (registro de entrada nº 285/201, de 11 de marzo) por la que se da traslado al Ayuntamiento de Caparroso del Recurso de Alzada número 11-0384 interpuesto por D. Eduardo Luqui Jiménez, como Concejel del Ayuntamiento de Caparroso contra acto de la alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso, sobre prórroga del contrato de gestión de la residencia de ancianos.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el Artículo 12.2 y 12.3 del Decreto Foral 279/1.990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Remitir el expediente Administrativo objeto del recurso o en su defecto, copia diligenciada del mismo, al Tribunal Administrativo de Navarra, incorporando al mismo, las notificaciones para emplazamiento efectuadas a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a cuantos aparecen como interesados en el Expediente, emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.*

Tercero.- *Aprobar el informe de alegaciones elaborado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso e incorporarlo al expediente administrativo objeto del recurso y de remisión al Tribunal Administrativo de Navarra.*

TERCERO.- AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE “SOTO MANOLO” Y “SOTO DEL PUENTE” A GESTIÓN AMBIENTAL, VIVEROS Y REPOBLACIONES DE NAVARRA, S.A. DENTRO DEL PROYECTO EUROPEO LIFE+TERRITORIO VISIÓN.

Por la Alcaldesa se explica que se mantuvo una reunión con Viveros a la asistieron concejales de los distintos grupos municipales y explicaron el boceto. Si nos gusta el proyecto, ya veremos si tenemos que hacer o no alguna cesión.

Toma la palabra el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y señala que el Ayuntamiento ya ha cedido unas 14 hectáreas de regadío y se habló de indemnizar los chopos. En el Soto Manolo se cargan los chopos y en el Soto del Puente, si pegan contra la peña igual se cargan El Cristo. Hablaron de un estudio geológico y no lo han aportado. La Alcaldesa le contesta que se está hablando de redactar el proyecto, si no sabemos como queda, no podemos decidir nada. Han trabajado durante cuatro años. El informe geológico lo van a aportar. Se puede adelantar, ya que los fondos son europeos y estamos sujetos a fechas y a plazos.

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

9 votos a favor (PSOE, UPN y D. Ildefonso Carlos Igea Pérez)

1 voto en contra (AIC)

En atención a la solicitud de Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones de Navarra, S.A. para emprender la redacción de dos Proyectos de Restauración Ambiental, en “Soto Manolo” y en “Soto del Puente”, que cuenta con la posible financiación del Proyecto Europeo Life+Territorio Visión, por mayoría absoluta SE ACUERDA :

Primero.- *Autorizar a Gestión Ambiental, Viveros y Reprobaciones de Navarra, S.A la redacción de Proyectos de Restauración Ambiental en el ámbito de “Soto Manolo” y “Soto del Puente”, dentro del Proyecto Europeo Life+Territorio Visión.*

Segundo.- *Trasladar el presente acuerdo a la Sección de Restauración de Riberas y Obras Hidráulicas del Servicio de Agua del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Gobierno de Navarra y a Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones de Navarra, S.A.*

CUARTO.- ESPECTÁCULOS TAURINOS FIESTAS DE LA JUVENTUD Y FIESTAS PATRONALES.-

Dado que los días 15 a 17 de julio de 2011, ambos inclusive, se celebran las Fiestas de la Juventud y los días 1 a 8 de septiembre de 2011, ambos inclusive, se celebran las Fiestas Patronales en Caparroso.

Dado que se pretenden celebrar encierros y sueltas de reses bravas y que el artículo 7º 2 a) de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, la celebración de espectáculos taurinos requiere autorización administrativa expresa, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Celebrar los espectáculos taurinos tradicionales durante los días 15 a 17 de julio de 2011 ambos inclusive, con ocasión de las Fiestas de la Juventud y durante los días 1 a 8 de septiembre de 2011, ambos inclusive con ocasión de las Fiestas Patronales de Caparroso, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos.*

Segundo.- *Solicitar autorización al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior para celebrar encierros y sueltas de reses bravas, con vaquillas, novillos y toros los días 15 a 17 de julio de 2011, ambos inclusive y los días 1 a 8 de septiembre de 2011, ambos inclusive mediante la remisión del expediente que se tramite conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos.*

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, a los efectos oportunos.

QUINTO.- INICIO DE EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DE LA PARCELAS 1021, 1022, 1023, 1024 Y 1025 DEL POLÍGONO 9 DE CAPARROSO, VENDIDAS EN PÚBLICA SUBASTA A CONSTRUCCIONES BLANCA DE NAVARRA, S.L. A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de marzo de 2.004, aprobó por unanimidad y con arreglo a lo establecido por el Artículo 132 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local, el expediente para la enajenación, mediante pública subasta, de unos terrenos patrimoniales de titularidad municipal, ubicados junto al Cementerio, entre los que se incluían las fincas que actualmente se identifican con las parcelas 1021, 1022, 1023, 1024 y 1025 del polígono 9 del Catastro Municipal.

Dado que en el citado Pleno se aprobó así mismo el pliego de condiciones administrativas con arreglo a las cuales se regiría la subasta.

Visto que la condición 8ª establecía que el destino de las parcelas adjudicadas sería la construcción de un almacén agrícola, o en su caso el destino permitido por las NNSS en sus determinaciones para la U.I.2.

Por su parte la condición 10ª disponía literalmente que, en cada una de las parcelas adjudicadas, la construcción a ejecutar “deberá estar finalizada en el plazo de DOS AÑOS a partir de la adjudicación definitiva, firma de escrituras, y en el caso de no dar cumplimiento a esta condición, el Ayuntamiento podrá, a partir de la fecha señalada, recuperar la propiedad de la parcela, en el estado en que se encuentre, reintegrando en su caso al adjudicatario el precio pagado en la adjudicación.”

Visto que celebrada la subasta (cuyo anuncio se publicó en el BON nº 48 de 21 de Abril de 2.004), por acuerdo plenario de 26 de Mayo de 2.004 este Ayuntamiento acordó adjudicar definitivamente las parcelas 1021 a 1025 a la mercantil CONSTRUCCIONES BLANCA DE NAVARRA S.L.

Con fecha de 24 de Noviembre de 2.004 este Ayuntamiento y la mercantil CONSTRUCCIONES BLANCA DE NAVARRA S.L. otorgaron escritura pública de compraventa de las fincas que se identifican con las parcelas 1021 a 1025 del polígono 9 del Catastro Municipal, ante el Notario de Tafalla Don Alberto Toca López de Torre, en ejecución del acuerdo plenario de 26 de Mayo de 2.004 y con arreglo a lo estipulado en el pliego de condiciones administrativas aprobado el 16 de marzo anterior.

Transcurrido y superado el plazo de 2 años desde el otorgamiento de la referida escritura, CONSTRUCCIONES BLANCA DE NAVARRA S.L. no ha iniciado todavía la

ejecución sobre las parcelas que este Ayuntamiento le transmitió de las construcciones referidas en la condición 8ª del pliego de condiciones antes citado.

Por tanto, CONSTRUCCIONES BLANCA DE NAVARRA S.L. ha incumplido la condición 10ª del pliego de condiciones administrativas en base al que se le adjudicaron las parcelas de titularidad municipal que posteriormente le fueron transmitidas mediante escritura pública, y en consecuencia este Ayuntamiento se halla facultado, de acuerdo con lo estipulado en dicha condición y desde que transcurrieran dos años desde el otorgamiento de dicha escritura, para recuperar la propiedad sobre dichas parcelas, en el estado en que se encuentren, reintegrando a CONSTRUCCIONES BLANCA DE NAVARRA S.L. el precio pagado en la adjudicación, con las actualizaciones que procedan.

Visto que con el desarrollo urbanístico que afecta a dichas parcelas se ha modificado la clasificación de suelo urbano consolidado a suelo urbano no consolidado, lo cual modifica las condiciones de la venta.

Vista instancia de Construcciones Blanca de Navarra, S.L. de fecha 30 de septiembre de 2010 (número de entrada 1588/2010, de 1 de octubre) en al que solicita que se le devuelvan las cantidades aportadas en su día más el interés legal correspondiente o se le permuten las parcelas adquiridas.

Por ello, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.-*Iniciar expediente de reversión de la parcelas 1021, 1022, 1023, 1024 y 1025 del polígono 9 de Caparroso, a favor del Ayuntamiento de Caparroso, vendidas en pública subasta a Construcciones Blanca de Navarra, S.L. por incumplimiento del pliego de condiciones a que quedó sujeta dicha venta y por que el desarrollo urbanístico que afecta a dichas parcelas se ha modificado la clasificación de suelo urbano consolidado a suelo urbano no consolidado, lo cual modifica las condiciones de la venta, abonándole la cantidad de 45.300 euros, la misma cantidad pagada en la adjudicación, con cargo a la partida 1 581 68000.*

Segundo.-*Señalar que las parcelas señaladas revertirán en el Ayuntamiento de Caparroso limpias y libres de escombros.*

Tercero.-*Trasladar el presente acuerdo a Construcciones Blanca de Navarra, S.L. confiriéndoles el plazo de quince días hábiles desde la recepción del traslado a fin de que pueda, en dicho plazo, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.*

Cuarto.-*Señalar que el presente acuerdo por constituir un acto de trámite que no decide el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable, contra el mismo no cabe Recurso alguno.*

SEXTO.- RESOLUCIÓN INSTANCIAS COMUNAL.-

La Alcaldesa señala que en el punto décimo y décimo cuarto hay que completar los lotes que están incompletos.

PRIMERO.- Vista instancia de D^a. Concepción Lezano Luqui, de fecha 23 de febrero de 2011 (número de entrada 214/2011) en la que solicita 136 robadas tierra de secano con daños de conejos.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D^a Concepción Lezano Luqui, y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
17	178	Tomillar y Piteo	5	9
17	204	Masadas	67	9
17	205	Masadas	4	12
17	207	Masadas	63	13
		SUMA TOTAL	141	11

Segundo.- Señalar que la adjudicataria de tierra con daños de conejos se compromete:

- A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.
- A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.
- Renuncia a los daños de conejos.
- Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.
- Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011

Tercero.- Señalar que la Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.

SEGUNDO.- Vista instancia de D. Antonio Jesús Labarta Calvo, de fecha 23 de febrero de 2011 (número de entrada 215/2011) en la que solicita 60 robadas tierra de secano con daños de conejos.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la

Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. Antonio Jesús Labarta Calvo y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
13	352	Sabinar	17	8
13	353	Sabinar	46	0
		SUMA TOTAL	63	8

Segundo.- Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos se compromete:

- A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.
- A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.
- Renuncia a los daños de conejos.
- Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.
- Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011

Tercero.- Señalar que la Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Vista instancia de D^a. Presentación Gorria Castellanso, de fecha 25 de febrero de 2011 (número de entrada 232/2011) en la que solicita 160 robadas tierra de secano con daños de conejos.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D^a Presentación Gorria Castellanos y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
17	211	Masadas	21	2

17	212	Masadas	9	10
17	223	Masadas	68	6
17	227	Masadas	21	11
17	230	Masadas	18	7
13	287	Masadas (1 año)	17	2
		SUMA TOTAL	156	6

Segundo.- Señalar que la adjudicataria de tierra con daños de conejos se compromete:

- A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.
- A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.
- Renuncia a los daños de conejos.
- Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.
- Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011

Tercero.- Señalar que la Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado.

CUARTA.- Vista instancia de D. Ismael María Pascual Jiménez de fecha 25 de febrero de 2011 (número de entrada 234/2011) en la que solicita 100 robadas tierra de secano con daños de conejos.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparrosa.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. Ismael María Pascual Jiménez, y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
12	121	Hierba de Vacas	78	1
13	107	Hierba de Vacas	25	1
		SUMA TOTAL	103	2

Segundo: Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos (un solo año 2011) se compromete:

A dar un surco (mover la tierra) con apero de labranza el año 2011.

No sembrará esta tierra el año 2011, porque le corresponde estar barbecho.

Renuncia a los daños de conejos.

Podrán declarar esta extensión en su PAC, del año 2011 exclusivamente. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.

Deberán pagar el canon de 3ª (tierra de secano del comunal con daños por especies cinegéticas) durante un año el 2011.

Tercero: *Como no se va a sembrar, la Asociación de cazadores no deberá dar a los adjudicatarios la semilla necesaria.*

Cuarto: *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

QUINTA.- Vista instancia de D. Francisco Miguel Monente Iriso, de fecha 4 de marzo de 2011 (número de entrada 252/2011) en la que solicita 60 robadas tierra de secano con daños de conejos.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Estimar la solicitud presentada por D. Francisco Miguel Monente Iriso, y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.*

<i>Polig</i>	<i>Parc</i>	<i>Corraliza</i>	<i>Robad</i>	<i>Almut</i>
<i>13</i>	<i>285</i>	<i>Hierba de Vacas,</i>	<i>79</i>	<i>3</i>
		<i>SUMA TOTAL</i>	<i>79</i>	<i>3</i>

Segundo: *Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos (un solo año 2011) se compromete:*

A dar un surco (mover la tierra) con apero de labranza el año 2011.

No sembrará esta tierra el año 2011, porque le corresponde estar barbecho.

Renuncia a los daños de conejos.

Podrán declarar esta extensión en su PAC, del año 2011 exclusivamente. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.

Deberán pagar el canon de 3ª (tierra de secano del comunal con daños por especies cinegéticas) durante un año el 2011.

Tercero: *Como no se va a sembrar, la Asociación de cazadores no deberá dar a los adjudicatarios la semilla necesaria.*

Cuarto: *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

SEXTA.- Vista instancia de Dª Pilar Rivas Brun, de fecha 1 de marzo de 2011 (número de entrada 239/2011) en la que solicita parcelas comunales.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la

Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunes del Ayuntamiento de Caparros, por unanimidad SE ACUERDA

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D^a. Pilar Rivas Brun, y colocarle en el rolde de vecinos solicitantes de parcelas comunales con el número de orden 3.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado.

SÉPTIMA.- Vista instancia de D. Juan Francisco Araiz Pérez, de fecha 8 de marzo de 2011 (número de entrada 274/2011) en la que solicita 20 hectáreas tierra de secano con daños de conejos.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunes del Ayuntamiento de Caparros.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. Juan Francisco Araiz Pérez, y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
12	70	Hierba de vacas	50	11
12	124	Hierba de vacas	44	15
13	25	Hierba de vacas	7	9
13	27	Hierba de vacas	6	14
13	37	Sabinar	55	14
13	104	Hierba de vacas	84	6
		Suma total	250	5

Segundo: Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos (un solo año 2011) se compromete:

A dar un surco (mover la tierra) con apero de labranza el año 2011.

No sembrará esta tierra el año 2011, porque le corresponde estar barbecho.

Renuncia a los daños de conejos.

Podrán declarar esta extensión en su PAC, del año 2011 exclusivamente. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.

Deberán pagar el canon de 3^a (tierra de secano del comunal con daños por especies cinegéticas) durante un año el 2011.

Tercero: Como no se va a sembrar, la Asociación de cazadores no deberá dar a los adjudicatarios la semilla necesaria.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado.

OCTAVA.-Vista instancia de D. José Luis Aicua Iriso, de fecha 10 de marzo de 2011 (número de entrada 279/2011) en la que solicita 200 robadas tierra de secano con daños de conejos.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunes del Ayuntamiento de Caparroso.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. José Luis Aicua Iriso, y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
13	124	Hierba de vacas	86	14
13	203	Hierba de vacas	29	7
17	187	Masadas	30	0
17	197	Masadas	77	9
		SUMA TOTAL	223	14

Segundo: Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos (un solo año 2011) se compromete:

A dar un surco (mover la tierra) con apero de labranza el año 2011.

No sembrará esta tierra el año 2011, porque le corresponde estar barbecho.

Renuncia a los daños de conejos.

Podrán declarar esta extensión en su PAC, del año 2011 exclusivamente. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.

Deberán pagar el canon de 3ª (tierra de secano del comunal con daños por especies cinegéticas) durante un año el 2011.

Tercero: Como no se va a sembrar, la Asociación de cazadores no deberá dar a los adjudicatarios la semilla necesaria.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado.

NOVENA.- Vista instancia de D. César Adrián Garde, de fecha 14 de marzo de 2011 (número de entrada 293/2011) en la que solicita 55 robadas tierra de secano con daños de conejos.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunes del Ayuntamiento de Caparroso.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez

atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. César Adrián Garde, y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
17	79	Tomillar y Piteo	35	10
17	116	Tomillar y Piteo	47	7
		SUMA TOTAL	83	1

Segundo: Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos (un solo año 2011) se compromete:

A dar un surco (mover la tierra) con apero de labranza el año 2011.

No sembrará esta tierra el año 2011, porque le corresponde estar barbecho.

Renuncia a los daños de conejos.

Podrán declarar esta extensión en su PAC, del año 2011 exclusivamente. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.

Deberán pagar el canon de 3ª (tierra de secano del comunal con daños por especies cinegéticas) durante un año el 2011.

Tercero: Como no se va a sembrar, la Asociación de cazadores no deberá dar a los adjudicatarios la semilla necesaria.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado.

DÉCIMA.- Vista instancia de D. José Antonio Aicua Lasterra, de fecha 17 de marzo de 2011 (número de entrada 310/2011) en la que solicita 8 hectáreas de tierra de secano con daños de conejos.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. José Antonio Aicua Lasterra y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
13	229	Tomillar y Piteo	61	2
		SUMA TOTAL	61	2

Segundo: Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos (un solo año 2011) se compromete:

A dar un surco (mover la tierra) con apero de labranza el año 2011.

No sembrará esta tierra el año 2011, porque le corresponde estar barbecho.

Renuncia a los daños de conejos.

Podrán declarar esta extensión en su PAC, del año 2011 exclusivamente. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.

Deberán pagar el canon de 3ª (tierra de secano del comunal con daños por especies cinegéticas) durante un año el 2011.

Tercero: Como no se va a sembrar, la Asociación de cazadores no deberá dar a los adjudicatarios la semilla necesaria.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado.

DÉCIMO PRIMERA. Vista instancia de D. Javier Rodrigo Gayarre, de fecha 24 de marzo de 2011 (número de entrada 344/2011) en la que solicita 7 hectáreas de tierra de secano con daños de conejos.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. Javier Rodrigo Gayarre y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
11	279	Hierba de Bacas	16	11
17	194	Masadas	24	2
11	312	Masadas	17	8
17	212	Masadas	9	10
17	251	Tomillar y Piteo	6	5
13	317	Masadas	7	3
		SUMA TOTAL	81	7

Segundo: Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos (un solo año 2011) se compromete:

A dar un surco (mover la tierra) con apero de labranza el año 2011.

No sembrará esta tierra el año 2011, porque le corresponde estar barbecho.

Renuncia a los daños de conejos.

Podrán declarar esta extensión en su PAC, del año 2011 exclusivamente. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.

Deberán pagar el canon de 3ª (tierra de secano del comunal con daños por especies cinegéticas) durante un año el 2011.

Tercero: Como no se va a sembrar, la Asociación de cazadores no deberá dar a los adjudicatarios la semilla necesaria.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado.

DÉCIMO SEGUNDA.-Vista instancia de D José Manuel Sánchez Zabalza, de fecha 29 de marzo de 2011 (número de entrada 357/2011) en la que solicita parcelas comunales.

Vistos que cumple los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. José Manuel Sánchez Zabalza, y colocarle en el rolde de vecinos solicitantes de parcelas comunales con el número de orden 4.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado.

DÉCIMO TERCERA.- El guarda de Caza informa que las parcelas subastadas el año 2010, es decir actualmente sembradas:

-. números 121 del polígono 13 en la corraliza de hierba de vacas de 94 robadas y 3 almutadas y subasta por 8 años cuyo adjudicatario final fue Don José Antonio Aicua Lasterra, y la

-. Número 69 del polígono 12 en la corraliza de de hierba de vacas de 28 robadas y 10 almutadas, que corresponde al lote de secano adjudicado en el año 2010, nº 26 en la actualidad adjudicada a Doña Gemma Serrano Orte.

Sufren daños de conejos en su totalidad por lo que recomienda que las recupere el Ayuntamiento y se las adjudique a la Asociación de Cazadores por unanimidad SE ACUERDA.:

Primero.- Declarar la parcela 121 y 69 del polígono 12 en la hierba de vacas con daños total producido por el conejo.

Segundo- Ofrecer estas parcelas a los adjudicatarios hasta el año 2017 por si están interesados en cultivarlas en las condiciones aprobadas por el pleno extraordinario del Ayuntamiento de Caparroso celebrado el día 16 de marzo de 2010; (daños total de conejos de 3ª).

Tercero.- Devolver la diferencia de renta cobrada correspondiente al año 2010 y arreglar este extremo antes de cobrar la correspondiente al año 2011.

Cuarto.- Cuando el Ayuntamiento disponga de parcelas comunales de secano, sorteará entre las libres parcelas similares por lo menos en su extensión hasta finalizar el sorteo año 2010 – 2017.

DECIMOCUARTA.- Vista instancia de D. Julián y D. Juan Antonio Pérez Porras, de fecha 13 de abril de 2011 (número de entrada 441/2011) en la que solicita 100 robadas de tierra de secano con daños de conejos.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. Julián y D. Juan Antonio Pérez Porras y adjudicarle las parcelas señaladas a continuación.

Polig	Parc	Corraliza	Robad	Almut
12	13	Hierba Vacas	82	13

17	68	Tomillar y Piteo	24	13
		SumaTotal	125	10

Segundo: Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos (un solo año 2011) se compromete:

A dar un surco (mover la tierra) con apero de labranza el año 2011.

No sembrará esta tierra el año 2011, porque le corresponde estar barbecho.

Renuncia a los daños de conejos.

Podrán declarar esta extensión en su PAC, del año 2011 exclusivamente. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.

Deberán pagar el canon de 3ª (tierra de secano del comunal con daños por especies cinegéticas) durante un año el 2011.

Tercero: Como no se va a sembrar, la Asociación de cazadores no deberá dar a los adjudicatarios la semilla necesaria.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado.

SÉPTIMO.- ACUERDO SOBRE REVISIÓN DE PONENCIA DE VALORACIÓN DE CAPARROSO.-

Visto que el Plan General Municipal de Caparroso fue aprobado definitivamente por Orden Foral 209/2010, de 17 de diciembre, de la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Visto que el artículo 35 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, que regula la revisión de las ponencias de valoración, establece que las Ponencias de Valoración se revisarán mediante la aprobación de una nueva Ponencia total o parcial cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando haya transcurrido un plazo máximo de cinco años desde su aprobación o desde su última revisión.
- b. Cuando se produzca modificación de las condiciones de uso o aprovechamiento del suelo.
- c. Cuando la media de los valores registrales correspondientes a un conjunto significativo de bienes inmuebles de un determinado municipio, excepción hecha de los bienes declarados especiales, sea inferior en un 20 % de la media de los valores que se puedan asignar en ese momento por la Hacienda Tributaria de Navarra a tales inmuebles, conforme a estudios de mercado realizados mediante métodos estadísticos.
- d. Cuando el Ayuntamiento estime que deben ajustarse los valores de determinados bienes inmuebles del término municipal o del conjunto de los mismos.

Por todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Iniciar el procedimiento de revisión de Ponencia de valoración de Caparroso, mediante la elaboración del correspondiente proyecto, encomendado los trabajos a la empresa Trabajos Catastrales S.A.

Segundo. Trasladar el presente acuerdo a Trabajos Catastrales S.A.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA PARA SU DECLARACIÓN COMO PARCELA SOBRENTE DE 84 METROS CUADRADOS ENTRE LA C/ JOSÉ MARÍA DÍAZ CON CORNELIO ARELLANO.

Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparrosos adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2011 se aprobó inicialmente la alteración de la calificación jurídica para su declaración como parcela sobrente de 84 m² entre la C/José María Díaz con C/Cornelio Arellano, para proceder a enajenarla directamente a favor de los propietarios colindantes.

Visto que con fecha de 14 de marzo de 2011, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 50 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sometiendo el expediente a un período de información pública de un mes.

Visto que durante el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, 103 Y 132 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y en los artículos 10, 12, 123 y 128 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero. *Aprobar definitivamente la alteración de la calificación jurídica para su declaración como parcela sobrente de 84 m² entre la C/José María Díaz con C/Cornelio Arellano, para proceder a enajenarla directamente a favor de los propietarios colindantes, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.*

Segundo. *Declarar la parcela descrita como parcela sobrente.*

Tercero. *Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos»*

Cuarto. *Notificar el presente Acuerdo a D. Leoncio Rodríguez Ingelmo y Dña. Antonia Ormaechea Olarra.*

NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2011, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La Alcaldesa señala que se mantuvo una reunión con el Abogado Boneta. Toma la palabra el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y señala que el informe le parece un poco pobre y anuncia que va a votar en contra, hasta que no tenga un

informe mejor. La Alcaldesa les explica que son las robadas de los molinos, lo que se aprueba es crear la partida para poder empezar a trabajar. El Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra señala que por mirar el proyecto van a cobrar 6000 euros. La Alcaldesa le contesta que son los honorarios por llevar a cabo la expropiación. Con el tema del barranco primero se creo la partida y luego el expediente de expropiación.

Se procede a la expropiación con el resultado siguiente:

9 votos a favor (PSOE, UPN y D. Ildefonso Carlos Igea Pérez)

1 voto en contra (AIC)

La modificación presupuestaria n^o 2/2011, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario con la finalidad de crear una partida presupuestaria dotada de 1.500,00 euros, destinada a sufragar los gastos que se ocasionen por las indemnización por la expropiación del derecho de hierbas de la corraliza afectada por la implantación del Parque Eólico.

El gasto previsto para la realización de la inversión referida es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2011), no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la finalidad de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1 581 48001 “Indemnización Expropiación Corraliza parque eólica” y su dotación con un crédito de 1.500,00 euros, y su financiación con cargo a la partida 1 870 “Remanente de Tesorería para gastos generales”.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria n^o 2/2011 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1 581 48001 “Indemnización Expropiación Corraliza parque eólica” y su dotación con un crédito de 1.500,00 euros, y su financiación con cargo a la partida 1 870 “Remanente de Tesorería para gastos generales”.*

Segundo.- *Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes*

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 2/2011, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE NAVARRA, MUNICIPALES Y CONCEJILES A CELEBRAR EL PRÓXIMO 22 DE MAYO DE 2011.

Visto que el día 22.05.2011 se celebran las Elecciones al Parlamento de Navarra, Municipales y Concejiles.

Considerando las prescripciones contenidas en los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, referidas a la composición de las Mesas Electorales.

Atendido que en virtud de las disposiciones referidas, los componentes de las mesas son designados mediante sorteo público y habida cuenta de que la Ley Orgánica referida dispone que los sorteos se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria lo que supone que dicho sorteo debe celebrarse entre los días 22 de abril a 26 de abril de 2011.

Visto lo anterior, se procede a la realización del sorteo y una vez realizado el mismo SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la designación de miembros de mesas electorales para las Elecciones al Parlamento de Navarra, Municipales y Concejiles a celebrar el próximo 22 de mayo de 2011 de conformidad con el sorteo realizado, que se detalla a continuación:

DISTRITO CENSAL 1

SECCIÓN 1

MESA A

<i>1er Apellido</i>	<i>2º Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo en la Mesa</i>
<i>ADRIAN</i>	<i>GARDE</i>	<i>ALFONSO</i>	<i>PRESIDENTE</i>
<i>TERRADILLOS</i>	<i>LÓPEZ</i>	<i>MARIA CRUZ</i>	<i>1 er Vocal</i>
<i>RUIZ</i>	<i>MEDINA</i>	<i>JULIAN</i>	<i>2º Vocal</i>
<i>RADA</i>	<i>DANSO</i>	<i>MARIA ROSARIO</i>	<i>PRESIDENTE 1er Suplente</i>
<i>PASCUAL</i>	<i>LUQUI</i>	<i>MARIA JESUS</i>	<i>PRESIDENTE 2º Suplente</i>
<i>MORO</i>	<i>MORO</i>	<i>JULIANA</i>	<i>1er Vocal</i>

			<i>1er Suplente</i>
<i>MALDONADO</i>	<i>HUALDE</i>	<i>RUTH</i>	<i>1er Vocal</i> <i>2º Suplente</i>
<i>LAMEIRIÑA</i>	<i>GALLEGO</i>	<i>MARIA</i> <i>DOLORES</i>	<i>2º Vocal</i> <i>1er Suplente</i>
<i>JASO</i>	<i>AYABAR</i>	<i>ISABEL</i>	<i>2º Vocal</i> <i>2º Suplente</i>

DISTRITO CENSAL 2

SECCIÓN 1

MESA A

<i>1er Apellido</i>	<i>2º Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo en la Mesa</i>
<i>AICUA</i>	<i>ADRIAN</i>	<i>GEMMA</i>	<i>PRESIDENTE</i>
<i>AGUIRRE</i>	<i>PASCUAL</i>	<i>MARIA</i> <i>DOLORES</i>	<i>1er Vocal</i>
<i>AGUIRRE</i>	<i>MENAUT</i>	<i>JOSE</i> <i>ANTONIO</i>	<i>2º Vocal</i>
<i>ADRIAN</i>	<i>OSTA</i>	<i>MARIA</i> <i>MERCEDES</i>	<i>PRESIDENTE</i> <i>1er Suplente</i>
<i>ADRIAN</i>	<i>FRANCA</i>	<i>EVA</i>	<i>PRESIDENTE</i> <i>2º Suplente</i>
<i>GUNEA</i>		<i>TIBERIUS</i> <i>DUMITRU</i>	<i>1er Vocal</i> <i>1er Suplente</i>
<i>CORREIA</i>	<i>AZEVEDO</i>	<i>ANA</i> <i>CLAUDIA</i>	<i>1er Vocal</i> <i>2º Suplente</i>
<i>JIMENEZ</i>	<i>SALVOCH</i>	<i>MIGUEL</i>	<i>2º Vocal</i> <i>1er Suplente</i>
<i>JIMENEZ</i>	<i>PASCUAL</i>	<i>MARIA</i> <i>ELENA</i>	<i>2º Vocal</i> <i>2º Suplente</i>

DISTRITO CENSAL 2

SECCIÓN 1

MESA B

<i>1er Apellido</i>	<i>2º Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo en la Mesa</i>
<i>LAPUERTA</i>	<i>PEREZ</i>	<i>FCO.JAVIER</i>	<i>PRESIDENTE</i>
<i>ZUBIRI</i>	<i>RODRIGUEZ</i>	<i>ROSA MARIA</i>	<i>1er Vocal</i>
<i>UZQUIAGA</i>	<i>MOSCOSO</i>	<i>JOSE MARIA</i>	<i>2º Vocal</i>
<i>SORIA</i>	<i>BLAZQUEZ</i>	<i>MARTA</i>	<i>PRESIDENTE</i> <i>1er Suplente</i>
<i>SARRASQUETA</i>	<i>RESANO</i>	<i>CRISTINA</i>	<i>PRESIDENTE</i> <i>2º Suplente</i>
<i>SANCHEZ</i>	<i>ELEZ</i>	<i>JUAN MARIA</i>	<i>1er Vocal</i> <i>1er Suplente</i>
<i>SACEDA</i>	<i>GUTIERREZ</i>	<i>SILVIA</i>	<i>1er Vocal</i> <i>2º Suplente</i>
<i>ROJO</i>	<i>LOSADA</i>	<i>CLOTILDE</i>	<i>2º Vocal</i> <i>1er Suplente</i>

RIOS	BAUTISTA	ANDRES	2º Vocal 2º Suplente
------	----------	--------	-------------------------

Segundo.- *Proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, a la notificación de la designación a los Presidentes, Vocales y sustitutos de las Mesas electorales, en la plazo de 3 días.*

Tercero.- *Advertir a los designados Presidentes, Vocales y sustitutos de las Mesas electorales que disponen de un plazo de siete días par alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentación que les impida la aceptación del cargo.*

Cuarto.- *Dar cuenta del presenta acuerdo a la Junta Electoral de Zona e incorporarlo al expediente administrativo a los efectos legales oportunos.*

DÉCIMOPRIMERO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 28/2011 a la 72/2011 ambas incluidas.

La Alcaldesa da cuenta de las siguientes sentencias y resoluciones:

Sentencia n º2 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por la que se desestima el recurso de casación Foral Nº 13/10, contra la sentencia dictada en grado de apelación por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Navarra, en autos de Procedimiento Ordinario nº 283/08 sobre ejercicio de la acción de redención de corralizas .

Resolución 191/2011, de 7 de marzo de 2011, del Director General de Administración Local, por la que se concede y abona la Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 8.166,81 euros a efectos de compensar la minoración producida en la recaudación del Impuesto de Actividades Económicas de los ejercicios correspondientes a los años 2009 y 2010, a consecuencia de la aplicación en su cuota de bonificaciones correspondientes a cooperativas protegidas y al inicio del ejercicio de actividades empresariales de diversos sujetos pasivos y por la que se deniega el abono de 1.280,32 euros a efectos de compensación por la minoración producida debida a la aplicación de la bonificación correspondiente al inicio del ejercicio de cualquier actividad profesional.

Resolución 365/2011, de 17 de marzo, del Director General de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación, en el Boletín Oficial de Navarra, de la Orden Foral 209/2010, de 17 de diciembre, de la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Caparroso, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad.

Resolución 266/2011, de 23 de marzo, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la concesión y abono del importe a percibir por cada municipio en concepto de compensación a los Ayuntamientos de Navarra por abono a los cargos electos correspondientes al ejercicio 2011, correspondiendo al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 30.893,53 euros por sus once concejales.

Resolución 811/2011, de 15 de marzo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de subvención, cofinanciada en un 50% por el Fondo Social Europeo en el PO Adaptabilidad y Empleo nº 2007ES05UPO001, a las Entidades Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, al amparo de la Orden Foral 15/2005, de 10 de febrero, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo y de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, por la que se concede al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 27.851,52 euros.

Resolución 1465/2011, de 28 de marzo, del Director General de Interior, por la que se autoriza la celebración de una marcha a pie de relevos, a su paso por Navarra, denominada KORRIKA 17 solicitada por la Coordinadora de Alfabetización y Euskaldunización AEK y prevista para los días 07/04/2011 al 17/04/2011.

Resolución 514/2011, de 25 de marzo, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización de Apertura a la instalación de producción de biodiesel, cuyo titular es Biodiesel Caparroso, S.L. , ubicada en el término municipal de Caparroso.

Resolución 1566/2011, de 1 de abril, del Director General de Interior, por la que se autoriza la celebración de una carrera ciclista, denominada V TROFEO VILLA CAPARROSO-MRW, organizada por el CLUB CICLISTA PEÑA ROYA y prevista para el día 01/05/2011.

Resolución 21E/2011, de 31 de marzo, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se acuerda el segundo pago del total de la subvención prevista para el curso 2010/2011, según lo establecido en los convenios de colaboración aprobados en los Acuerdos de Gobierno de 30 de noviembre de 2010, y 7 de marzo de 2011 a las Entidades Locales, por la que se abona al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 60.443,69 euros.

DÉCIMOSEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Alcaldesa señala que en la anterior sesión ordinaria el Concejel D. Eduardo Luqui Jiménez le pregunto el coste de las factura de honorarios de abogado por lso juicios con D. José Luis Iribarren Lezano. Le contesta diciendo que la Factura 5/2010 de 8 de junio de 2010. El abogado factura 2.420 € por la desestimación del recurso contencioso administrativo en petición al Ayuntamiento de 32.000 € por parte de D. José Luis Iribarren Lezano en concepto de responsabilidad patrimonial. Resultado de la oposición del Ayuntamiento= ahorro de 29.580 € a las arcas municipales.Factura 4/2011 de 24 de febrero de 2011. El abogado factura 978,50 € por la estimación del pago de 4.636,50 €. Gasto del Ayuntamiento 5.615 € (de los que 1.608,90 € son la factura devuelta por el recurrente relativa al mes de agosto). Respecto de esta última factura, hay que considerar que no sólo incluye la asistencia letrada en el

procedimiento abreviado instado por Don José Luis Iribarren Lezano, sino también la petición de prueba anticipada (en la presentación de las autoliquidaciones de IVA de 3er trimestre de 2007, en relación con la factura nº 13/2007 y del 3er trimestre de 2009, en relación con la factura nº 8/2008 Así como la existencia, de declaraciones sustitutorias). Esas pruebas –cuya práctica fue acordada por el Juzgado- no se aportaron voluntariamente al procedimiento por parte de Don José Luis Iribarren Lezano. El resultado en ahorro para las arcas públicas derivado de la oposición del Ayuntamiento a las peticiones de Don José Luis Iribarren es de 23.965 €.

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez y señala que el únicamente solicitó el importe del coste. La Alcaldesa señala que ya le ha contestado a su pregunta. El Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez señala que se le prometió que se le iba a pagar por el verano. El Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra señala que cobraba 12 meses y trabajaba 10 meses, como es eso posible. El Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez pregunta cuando se le va a pagar, a lo que la Alcaldesa le contesta que cuando se establezca el plazo de ejecución de la sentencia. A lo que el Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez señala que tiene que pedir la ejecución de la sentencia, si no, no se le va a pagar. El Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra señala que igual no hay partida para pagarle y hay que crearla. A lo que el Concejal D. Eduardo Luqui le contesta que las sentencias hay que ejecutarlas y no entienden de partidas. La Alcaldesa señala que en Fiestas Patronales entregó las llaves de malas maneras.

Toma la palabra el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y señala que hay quejas de los vecinos de los desagües y de la Rockwool, que tiran de la cadena de seguridad. A lo que el Concejal D. Ángel Higuieruelo Vieira el contesta que le extraña, ya que el está en el comité de seguridad. El Concejal D. Ildefonso Carlos Igea Pérez señala que ya no hay pájaros por esa zona, a lo que la Concejala Dña. Helena Heras Igea señala que hay un montón de pájaros y en la estación también. En la harinera son un problema los pájaros y las palomas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:20 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.